



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
Unidad de Acceso a la Información Pública

En la ciudad de San Salvador, el veintiocho de abril de dos mil veintitrés, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que referente a la obligación que tienen las entidades públicas de publicar la información oficiosa, la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 10 numeral 17 dispone que se deben "...hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos".

- II. En relación a la publicación de los recursos públicos asignados a privados, la Gerencia Financiera Institucional informó mediante memorando: "Con respecto, a la asignación de fondos públicos a Entes privados, se comunica que en el presente Presupuesto del MOP, no se tienen asignaciones para ello". Por lo que no existe información a publicar en este estándar, para el periodo del primer trimestre de 2023. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente acta.


Oficial de Información

